

04 JUN 2026

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día 01 primero del mes de junio del año 2026, dos mil veintiséis, presentes en la "Sala de Casos" de la Empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., ubicada en Avenida Parque Vía número 190, en la Colonia y Alcaldía Cuauhtémoc, de ésta Ciudad; por una parte y en representación de la Empresa **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, los Sres.: Lic. **Héctor Slim Seade**, Director General; Lic. **Ma. del Pilar Marmolejo Ibarra**, Directora de Recursos Humanos; Ing. **Carlos Robles Miaja**, Director de Finanzas y Administración; Lic. **René Rodríguez Moreno**, Subdirector de Desarrollo de Recursos Humanos; C.P. **Manuel Leyva Gómez**, Subdirector de Presupuesto y Evaluación Financiera; Lic. **Minerva Martínez Balcázar**, Subdirectora de Recursos Humanos y Relaciones Laborales; Lic. **Claudia Sofía Alcázar Maldonado**, Gerente Legal del Trabajo y de Negociaciones Colectivas; Lic. **Enrique Monroy Osornio**, Gerente de Relaciones Laborales Técnicos; y Lic. **Vidal Ruiz Espinosa**, Gerente de Capacitación; por otra parte, en representación del **SINDICATO DE TELEFONISTAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA**, las Sritas y Sres.: Ing. **Francisco Hernández Juárez**, Secretario General; **Jessica Johanna Barcelata López**, Secretaria del Interior; **María Alejandra Ávila Flores**, Secretaria de Trabajo; **Raisa Julia Preciado López**, Secretaria de Conflictos Foráneos; **Fernando Rojas Torres**, Secretario de Prestaciones Económicas; **Armando García González**, Secretario Tesorero; **Georgina Castro Maldonado**, Secretaria de Organización y Sindicalización; **Aldo Cabrera Montes**, Secretario de Relaciones Exteriores, Alianzas y Actas; **Eduardo Fermín Eleuterio Hernández**, Secretario de Prensa y Propaganda; **Jorge Roberto García Porraz**, Secretario de Deportes, Cultura y Recreación; **Karina Contreras Gómez**, Secretaria de Previsión Social; **Víctor Eduardo Suárez Viana**, Secretario de Jóvenes; **Nancy Viviana Petlacalco Rendón**, Secretaria de Instrucción, Formación e Investigación Sindical; **Margarita Zúñiga Moreno**, Secretaria de Igualdad de Género; **Ivonne Rodríguez Aguilar**, Presidenta del Comité Nacional de Vigilancia; **Elizabeth Castillo Torres**, Presidenta de la Comisión Nacional Autónoma de Hacienda; **José Rafael Pacheco Fernández**, Presidente de la Comisión Nacional Autónoma de Honor y Justicia; **Manuel Alonso Hernández Dueñas**, Presidente de la Comisión de Capacitación y Nueva Tecnología; **Adán Báez Aparicio**, Presidente de la Comisión Nacional de Higiene y Seguridad; **Ricardo Bello Ríos**, Presidente de la Comisión Nacional de Materia de Trabajo; **Abraham Eli Pacheco González**, Presidente de la Comisión Nacional de Calidad, Productividad y Competitividad; **Ma. Patricia Alemán Villa**, Secretaria de Jubilados; **Carlos Samuel Ruiz Olais**, Primer Pro Secretario de Trabajo; **Gerardo Antonio De Luna Solís**, Primer Pro Secretario de Conflictos Foráneos; **Héctor Manuel Acosta López**, Segundo Pro Secretario de Conflictos Foráneos; **José Manuel Flores García**, Primer Secretario de la Comisión Nacional de Calidad, Productividad y Competitividad; y las Sritas. y Sres. **Yolanda Rendón Lizárraga**, **Silvia Castillo Flores**, **Marisol Alcántara Chavarría**, **Alma Jenny Franco González**, **Juan Manuel Magallanes Madrigal**, **José Ramón Quintero Terrones**, **Manuel Santiago Charles Beltrán**, **Pedro Arturo Elguera Rodríguez** y **Jorge Alonso Flores Márquez**, en su carácter de Comisionados del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato y como Delegados a la Revisión Contractual 2026 - 2028 del Contrato Colectivo de Trabajo, por las Secciones Foráneas: **Irvin Alan Ocampo Franco**, Zona I; **Rodolfo**

Hernández Palacios y Mario Luna Gómez, Zona II, Michael Bernardo García Higuera, Zona III, Daniel Esteban Urbina García y Rosa María Morales Díaz, Zona IV, Marco Antonio Villafuerte Vázquez, Zona V, Hugo Ángel Noguerón Castañeda, Zona VI, Daniel Morales Márquez y Gorgonio Celaya Díaz, Zona VII; Fabiola Inés Priego Poot, Zona VIII; por la Sección Matriz: Eduardo Campos Rodríguez, de Almacenes; Marco Antonio Díaz Rodríguez, de Supervisión de Construcción de Planta Exterior; Claudia Berenice Madrigal Jaramillo, de Tráfico "020"; Jaqueline González Sánchez, de Tráfico "040", Nínive Alejandra Otero Herrera, de Tráfico "050", Aura Orozco Aguirre, de Tráfico "090"; Carlos Alberto Green Zamacona y José Antonio Solís Mora, de Jubilados; Nora Isabel Gutiérrez Aragón y Evanibaldo Martínez Velasco, de Conmutación Transmisión; Carolina Gutiérrez Jiménez, de Comercialización; David Hernández Granados, de Planta Exterior "PIC"; Johan Valdez Martínez, de Planta Exterior "Cables" y Roberto Kevin Velázquez López, de Planta Exterior "RIL"; Licenciados José Salvador Rodríguez Flores, Carlos Roberto Mendoza Mendoza, María de Jesús Nieves García, África Leonor González Manterola, Celia Fabiola Huerta Jiménez, Héctor Solano Cid, Eduardo Gutiérrez Martínez, Mónica Anaya Ramos, Juan Domínguez Tercero y Fernando Solano Cid, Representantes Legales y Apoderados de la Organización Sindical; manifestando las partes comparecientes, que con motivo de las pláticas que al efecto han celebrado, están de acuerdo en suscribir el presente convenio mediante el cual dan por revisado el Contrato Colectivo de Trabajo que rige en la Empresa, correspondiente al bienio 2026-2028, conforme a lo dispuesto por el Artículo 399 de la Ley Federal del Trabajo, en los términos de las siguientes: -----

DECLARACIONES

- 1.- Declaran Empresa y Sindicato que tienen celebrado un Contrato Colectivo de Trabajo que rige las relaciones Obrero-Patronales en los diversos Centros de Trabajo con que actualmente cuenta la Empresa en la República Mexicana, mismo que se encuentra debidamente registrado ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral con el número de expediente CC-33-1988-XXII. -----
- 2.- Que derivado del emplazamiento promovido por el Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana en el procedimiento de huelga 350/2026, ante el Tribunal Laboral Federal de Asuntos Colectivos, con sede en la Ciudad de México, por la **Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo correspondiente al bienio 2026-2028**; las partes han llegado a los siguientes acuerdos, por lo que suscriben el presente convenio a fin de tener por satisfecho el objeto del emplazamiento a huelga referido.-----
- 3.- Empresa y Sindicato solicitaron la intervención de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la resolución de las diferencias que presentaron en la revisión contractual 2026-2028, la cual dictaminó el día 29 de mayo del 2026. Dictamen que se adjunta al presente para que forme parte integral de mismo como **Anexo 2**. -----

CLÁUSULAS

04 JUN 2026

PRIMERA.- Personalidad.- Las partes se reconocen mutua y reciprocamente la personalidad con la que se ostentan y la capacidad legal que tienen para obligarse en términos de lo establecido en el presente instrumento. -----

SEGUNDA.- Cláusula 103.- Ambas partes acuerdan un incremento compuesto al salario de **4.6%** para trabajadores en activo y personal jubilado con ingresos menores a **\$1,361.42 (Un mil trescientos sesenta y un pesos 42/100 M.N.)** diarios. Para los trabajadores jubilados que perciban un monto por encima de dicha cantidad, un incremento fijo nominal al salario diario de **\$62.63 pesos (Sesenta y dos pesos 63/100 M.N.)**. En la inteligencia de que este aumento operará también sobre los salarios nominales que disfruten los trabajadores por convenio especial. El aumento anterior operará en todos los casos en favor del personal jubilado respecto de las pensiones correspondientes, así como también gozará de los beneficios del Fondo de Ahorro y del Aguinaldo que se establecen en este Contrato. Igualmente operará este aumento del **4.6% (Cuatro punto seis por ciento)**, respecto de los trabajadores que a la firma del presente convenio perciben el salario mínimo general, así como de los jubilados con pensión equivalente al salario mínimo, en la inteligencia de que los trabajadores que estén sujetos al salario mínimo general y que ingresen a partir del día **25 de abril del 2026**, percibirán el salario mínimo general vigente en la fecha de su ingreso. Estos aumentos tendrán efectos a partir de las **12:00 horas del día 25 de abril del año 2026**. -----

TERCERA.- Cláusulas Indexadas.- Las partes están de acuerdo en que por efectos de indexación, el incremento salarial pactado en la Cláusula inmediata anterior, repercute en las Cláusulas **104, 105, 113 a)** y **181** del Contrato Colectivo de Trabajo, en los siguientes términos: -----

- **Cláusula 104 Ayuda para Renta de Casa**, pasa de \$76.84 (Setenta y seis pesos 84/100 M.N.) diarios, a **\$80.37 (Ochenta pesos 37/100 M.N.)** diarios por efecto de indexación, por lo que serán **\$562.59 (Quinientos sesenta y dos pesos 59/100 M.N.)** semanales o la parte proporcional, cuando se trate de trabajadores que laboren menos de cinco días a la semana.-----
- **Cláusula 105 Ayuda para Gastos de Transporte**, pasa de \$40.13 (cuarenta pesos 13/100 M.N.) diarios, a **\$41.98 (Cuarenta y un pesos 98/100 M.N.)** diarios, por efecto de indexación, por lo que serán **\$293.86 (Doscientos noventa y tres pesos 86/100 M.N.)** semanales o la parte proporcional, cuando se trate de trabajadores que laboren menos de cinco días a la semana.-----
- **Cláusula 113 a) por Manejo de Vehículos Automotores**, pasa de \$34.38 (treinta y cuatro pesos 38/100 M.N.) por jornada o fracción de la misma a **\$35.96 (Treinta y cinco pesos 96/100 M.N.)** por jornada o fracción de la misma, por efecto de indexación; y por Manejo de Bicicletas pasa de \$3.35 (tres pesos 35/100 M.N.), a **\$3.50 (Tres pesos 50/100 M.N.)** por jornada o fracción de la misma, por efecto de indexación.-----

04 JUN 2026

- **Cláusula 181 Ayuda para Despensa, pasa de \$47.32 (cuarenta y siete pesos 32/100 M.N.) diarios a \$49.50 (Cuarenta y nueve pesos 50/100 M.N.) diarios por efecto de indexación, por lo que serán \$346.50 (Trescientos cuarenta y seis pesos 50/100 M.N.) semanales o la parte proporcional cuando se trate de trabajadores que laboren menos de cinco días a la semana. Incrementos que serán vigentes a partir de las 12:00 horas del día 25 de abril del año 2026.**-----

CUARTA.- Cláusula 97.- La Empresa acepta incrementar la prestación de Prima Dominical contemplada en ésta Cláusula del Contrato Colectivo de Trabajo a las y los trabajadores que presten sus servicios en día domingo para pasar de 90% (Noventa por ciento) al **93.0% (Noventa y tres por ciento)**, sobre el salario de los días ordinarios de trabajo. Incremento que será vigente a partir de las **12:00 horas del día 25 de abril del año 2026** -----

QUINTA.- Cláusula 146.- La Empresa acepta incrementar la prestación de Gastos Funerarios para trabajadores activos contemplada en ésta Cláusula del Contrato Colectivo de Trabajo, para pasar de 148 (Ciento cuarenta y ocho) días a **150 (Ciento cincuenta) días**, incremento que será vigente a partir de las **12:00 horas del día 25 de abril del año 2026**.---

SEXTA.- Cláusula 158.- La Empresa acepta incrementar la prestación de Gastos de Funerales para Jubilados contemplada en ésta Cláusula del Contrato Colectivo de Trabajo, para pasar de 144 (Ciento cuarenta y cuatro) días a **146 (Ciento cuarenta y seis) días**, incremento que será vigente a partir de las **12:00 horas del día 25 de abril del año 2026**.---

SÉPTIMA.- Cláusula 159.- La Empresa conviene en incrementar la prestación de Ayuda transitoria por fallecimiento de Jubilado contemplada en ésta Cláusula del Contrato Colectivo de Trabajo, para pasar de 162 (Ciento sesenta y dos) días a **164 (Ciento sesenta y cuatro) días**, incremento que será vigente a partir de las **12:00 horas del día 25 de abril del año 2026**.-----

OCTAVA.- Cláusula 174.- La Empresa conviene en incrementar la prestación de Aguinaldo contemplada en ésta Cláusula del Contrato Colectivo de Trabajo, para pasar de 63 (Sesenta y tres) días a **64 (Sesenta y cuatro) días**, incremento que será vigente a partir de las **12:00 horas del día 25 de abril del año 2026**.-----

NOVENA.- Cláusula 180.- La Empresa acepta incrementar la prestación de Becas establecida en ésta Cláusula del Contrato Colectivo de Trabajo, en los siguientes términos: Becas para hijos de trabajadores, pasa de \$162,361,200.00 (Ciento sesenta y dos millones trescientos sesenta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) a **\$177,361,200.00 (Ciento setenta y siete millones trescientos sesenta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**; Becas para trabajadores pasa de \$116,480,400.00 (Ciento dieciséis millones cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) a **\$131,480,400.00 (Ciento treinta y un millones cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**; en tales

04 JUN 2026

condiciones la obligación a cumplirse a futuro en los meses de enero de cada año, será por las cantidades antes mencionadas. La diferencia entre los montos actuales pagados en enero de este año y el incremento concedido será pagada en términos de lo establecido en la Cláusula Vigésima Primera del presente convenio-----

DÉCIMA.- Aspectos de Previsión Social.- La Empresa entregará al Sindicato las siguientes cantidades: a) La cantidad de **\$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.)** como ayuda para **Gastos de Asamblea**, aportación única; b) La cantidad de **\$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.)** como ayuda para **Edificios Sindicales**, aportación única; c) La cantidad de **\$40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.)** como **Apoyo para Actividades Deportivas y Culturales**, aportación única; d) La cantidad de **\$86,600,916.00 (Ochenta y seis millones seiscientos mil novecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)** aportación única, para cubrir a **54,058** trabajadores activos y personal jubilado, la cantidad de **\$1,602.00 (Mil seiscientos dos pesos 00/100 M.N.)** a cada uno, como **Pago Único por concepto de apoyo para Útiles Escolares**. C cantidades que serán pagadas en términos de lo establecido en la Cláusula Vigésima Primera del presente convenio-----

DÉCIMA PRIMERA.- Bolsa de Productividad.- Con el objetivo de impulsar el cumplimiento productivo y alcanzar las metas de crecimiento, retención y mejora de la calidad de servicio, se otorgan **\$100,000,000.00 (Cien millones de pesos)** de incremento a la bolsa de productividad para llegar a **\$4,060'700,000.00 (Cuatro mil sesenta millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.)** para el periodo que abarca del 1° de mayo del 2026 al 30 abril del 2027. -----

DÉCIMA SEGUNDA.- Tabulador de Salarios.- Como consecuencia del incremento del **4.6% (cuatro punto seis por ciento)** al salario, detallado en la Cláusula Segunda del presente Convenio, se ha conformado el Tabulador de Salarios para todas y cada una de las Categorías de las respectivas especialidades existentes en la empresa, el cual consta de **5 (cinco)** fojas útiles, mismo que Empresa y Sindicato ratifican en todas y cada una de sus partes, agregándolo como **"Anexo 1"**. El incremento al salario tendrá efectos a partir de las **12:00 horas del día 25 de abril de 2026** y será cubierto en la nómina subsecuente a la fecha en la que se conozca el resultado de la consulta que realicen las y los trabajadores amparados por el Contrato Colectivo de Trabajo.-----

DÉCIMA TERCERA.- Vacantes.- En el arbitraje laboral emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, se dictaminó lo siguiente: "Teniendo en cuenta que de acuerdo a la resolución determinada por ésta autoridad para la revisión salarial 2025 en torno al tema de vacantes, y dado que las partes manifestaron que han acordado los términos y condiciones que mejoran el tiempo en las etapas del proceso para la cobertura de vacantes, y que aún siguen pendientes de cobertura cientos de vacantes producto de las negociaciones de los años 2023, 2024 y 2025. Se dictamina lo siguiente: -----

04 JUN 2026

1. Las partes deberán colaborar y apoyarse para continuar con el proceso de cobertura de las plazas pendientes.-----
2. De manera adicional, la Empresa deberá asignar 350 vacantes adicionales en un plazo de 120 días contados a partir de la firma del presente documento".-----

DÉCIMA CUARTA.- Parque Vehicular: En el arbitraje laboral emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, se dictaminó lo siguiente: "La EMPRESA deberá proporcionar los medios de movilidad seguros y eficientes que permitan a los trabajadores realizar sus actividades de acuerdo a las disposiciones de la Ley Federal de Trabajo y lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo, por lo que seguirá realizando los diagnósticos mecánicos necesarios, a la fecha se han remplazado 975 vehículos de más de 25 años, además de sustituir 836 vehículos mayores a 20 años, en lo que resta del año presente y hasta diciembre de 2027, se tienen aproximadamente 2,000 vehículos entre los 15 y 20 años y 11,000 de menos de 10 años, considerando la disponibilidad de las armadoras y los flujos financieros de la EMPRESA, así como también que ambas partes asumen el compromiso de continuar con la implementación del nuevo modelo de gestión automotriz que les permita contar con una flotilla de vehículos en condiciones adecuadas y seguras para su operación y la de sus trabajadores, se acuerda lo siguiente:-----

Se dictamina que, dentro de la metodología pactada con el SINDICATO, la EMPRESA renovará 750 vehículos adicionales entre la fecha de firma de este acuerdo y a más tardar el 31 de diciembre de 2027".-----

DÉCIMA QUINTA.- PUNTO DE CONVENIO.- MATERIA DE TRABAJO.- Empresa y Sindicato ratifican los acuerdos de Materia de Trabajo firmados en Revisiones Contractuales y Salariales pasadas a fin de continuar con las acciones implementadas de manera conjunta para el cumplimiento de los objetivos planteados de crecimiento de nuestra base de clientes, de incrementar la participación de mercado, la retención de nuestros clientes existentes, la disminución de bajas, así como, generar mayores ingresos, la modernización de nuestra infraestructura tecnológica y la mejora de la calidad de servicio, con la participación del personal sindicalizado de las especialidades involucradas.-----
Así mismo, Empresa y Sindicato conforme a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo, los Perfiles de Puesto y demás Convenios relativos signados, acuerdan lo siguiente:-----

PLANTA INTERNA:

- Considerando la relevancia que representan los clientes empresariales para la generación de nuestros ingresos, las partes se reunirán en un plazo no mayor a 60 días contados a partir de la conclusión de la Revisión Contractual 2026-2028 con el fin de establecer una agenda integral que nos permita ser más competitivos en el mercado, mejorando los tiempos de entrega, asegurando la continuidad y calidad del servicio. Para lo cual, la Empresa presentará al Sindicato la estrategia a seguir, incluyendo la evolución de los procesos de aprovisionamiento y aseguramiento, integrando soluciones

14 JUN 2026

de arquitectura tecnológica de vanguardia, considerando la participación del personal sindicalizado conforme a lo establecido en los Perfiles de Puesto.-----

- Así mismo, en virtud de la solicitud del Sindicato respecto a tener mayor participación del personal sindicalizado de las especialidades del área tronco de planta interna en la atención de la Red UNINET, aprovechando su experiencia, conocimientos y preparación, la Empresa está de acuerdo en gestionar con UNINET, con base a los resultados operativos obtenidos en el alcance actual, ampliar su participación a través del Contrato de Prestación de Servicios y conforme a lo establecido en los Perfiles de Puesto, con un enfoque que permita dar valor, reducir los costos de implementación y mejorar los tiempos de entrega de los servicios, garantizando el cumplimiento de los acuerdos operativos y el nivel de servicio que determine UNINET.-----

COMERCIAL

- Empresa y Sindicato están de acuerdo en dar continuidad a los puntos pactados de la "Evolución Comercial 2024 y 2025", para lo cual, en un lapso no mayor de 10 días hábiles contados a partir de la conclusión de la Revisión Contractual 2026-2028, la Empresa entregará al Sindicato un calendario de reuniones con el fin de presentar los avances de los acuerdos y establecer un seguimiento para la atención, solución o generación de alternativas de la Agenda de Trabajo de la especialidad de Comercial. ---
- Así mismo, Empresa y Sindicato identificarán los impactos en los procesos de trabajo y las áreas de oportunidad que se presenten en las diferentes actividades operativas, administrativas y de la atención de los clientes, para su canalización y seguimiento, que contribuyan en los objetivos de crecimiento, retención, disminución de bajas y mejora de la calidad de servicio planteados por Empresa y Sindicato, con la participación del personal sindicalizado de la especialidad conforme a lo establecido en sus Perfiles de Puesto.-----
- Empresa y Sindicato continuarán impulsando la modernización y evolución de la especialidad de comercial actualizando, capacitando y desarrollando al personal sindicalizado en las habilidades, conocimientos y herramientas tecnológicas de acuerdo con los procesos establecidos por la COMNCA, para ofrecer a nuestros clientes una atención y asesoría integral en las tiendas TELMEX/Centros de Atención Telmex (Tienda/CAT) y/o directamente en el hogar o negocio del cliente.-----

FINANZAS

- Derivado de la modernización en la implementación de plataformas financieras integrales de vanguardia por la evolución de los procesos de trabajo, la Empresa está de acuerdo en informar oportunamente al Sindicato de acuerdo a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo, para la atención de las labores inherentes de la modernización con la participación del personal sindicalizado involucrado, conforme a sus Perfiles de Puesto, presentando los programas de capacitación de acuerdo a los mecanismos establecidos en la COMNCA.-----

Michael Bernardo García

ALMACENES

- Empresa y Sindicato están de acuerdo en reunirse en un lapso no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la conclusión de la Revisión Contractual 2026-2028, con el fin de revisar los planteamientos de materia de trabajo que presente el sindicato.-----

PLANTA EXTERIOR

- La Empresa continuará fortaleciendo los procesos, sistemas y herramientas necesarias para que el Técnico Especial de Planta Exterior (TEPE) realice las funciones principales establecidas en su perfil de puesto a fin de dar seguimiento a las prioridades y compromisos con el cliente, con el objetivo de mejorar la eficiencia operativa y la atención con calidad. La Empresa les dotará de los equipos, atributos y accesos requeridos para el desarrollo de sus funciones conforme a lo establecido en los Perfiles de Puesto. -----

SAC

- Empresa y Sindicato impulsarán de manera conjunta las estrategias para incrementar el tráfico de llamadas de promoción y comercialización de nuestro servicio Infinitum y soluciones de conectividad en los CEICOS para generar mayores ingresos, contando con el inventario suficiente de los dispositivos de conectividad conforme a las ventas realizadas, así como fortalecer los procesos y acciones de retención de nuestros clientes actuales. -----
- De igual manera, la Empresa está de acuerdo en revisar, fortalecer e impulsar los procesos de trabajo en las diferentes áreas donde participa el personal sindicalizado de la especialidad con el fin de mejorar la eficiencia operativa y optimizar los tiempos de atención requeridos por los clientes. -----
- Para tal fin, en un plazo no mayor a 15 días contados a partir de la conclusión de la Revisión Contractual 2026-2028, la Empresa presentará una agenda de trabajo. -----

TRAFICO

- Empresa y Sindicato están de acuerdo en que las especialidades de Servicio Tráfico Nacional y Servicio Tráfico Internacional deben coadyuvar al logro de los objetivos planteados relativos a la generación de ingresos, retención de clientes, mejora en la calidad del servicio y satisfacción de nuestros clientes, por lo que la Empresa en un término no mayor de 30 días contados a partir de la conclusión de la Revisión Contractual 2026-2028 se reunirá con el Sindicato para identificar las áreas de mejora y de oportunidad que se tienen en los procesos de trabajo en los que actualmente intervienen y revisar la incorporación de actividades de comercialización dentro de sus procesos, conforme a lo establecido en sus Perfiles de Puesto.-----
- Con relación al planteamiento de Tráfico 050 metropolitana, la Empresa en un término no mayor de 30 días contados a partir de la conclusión de la Revisión Contractual 2026-2028 se reunirá con el Sindicato para identificar las áreas de mejora y de oportunidad que se tienen en los procesos de trabajo en los que actualmente intervienen y revisar la

incorporación de actividades de comercialización dentro de sus procesos, conforme a lo establecido en sus Perfiles de Puesto.-----

Las partes se comprometen a definir un calendario de reuniones periódicas de manera semanal o quincenal para dar seguimiento puntual a los acuerdos establecidos y llevar las acciones necesarias para su atención. -----

DÉCIMA SEXTA.- PUNTO DE CONVENIO.- PROGRAMAS DE DESARROLLO Y PROFESIONALIZACIÓN.-

La Empresa está de acuerdo en que se impartan seminarios, talleres y diplomados fuera de la jornada de trabajo, sobre formación técnica, comercialización y tendencias tecnológicas que coadyuven a la profesionalización de las funciones y a la mejora de la calidad de los servicios que ofrecemos; mismos que podrán ser impartidos por expertos, proveedores tecnológicos e instituciones educativas.-----

Para lo cual, Empresa y Sindicato en el seno de la COMNCA, revisarán y definirán diferentes opciones de programas vinculados a los objetivos de crecimiento, calidad de servicio y retención de clientes. -----

DÉCIMA SÉPTIMA.- PUNTO DE CONVENIO.- CAPACITACIÓN.-

Ante los requerimientos actuales de los clientes, en un entorno de alta competencia y constante evolución tecnológica, Teléfonos de México y el Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana, reconocen la importancia de mantener al personal actualizado y a la vanguardia de la tecnología y de las necesidades del servicio. -----

En consecuencia, ambas partes impulsarán la identificación y adopción de las mejores prácticas vigentes para el desarrollo del capital humano, promoviendo su capacitación, adiestramiento e instrucción mediante modalidades presenciales, a distancia, mixtas, sincrónicas y asincrónicas, con el uso y apoyo de plataformas educativas y herramientas digitales, a través de infraestructura propia, de INTELMEX y de proveedores de tecnología y/o capacitación. Para mejorar la oportunidad en la transmisión de conocimientos ante las inversiones, cambios y actualizaciones tecnológicas que se implementen en cualquier segmento de nuestra infraestructura, sistemas, servicios u ofertas comerciales.-----

Por ello, la actualización e incorporación de acuerdo con las necesidades, de los Instructores-Diseñadores en nuevas habilidades y avances tecnológicos, así como en el uso de instrumentos y metodologías de enseñanza-aprendizaje, impulsará su participación en los programas generales de capacitación, de conformidad con lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo y demás pactados en la COMNCA. De igual manera, la Empresa reforzará el aprovechamiento de las instalaciones y campus existentes como espacios de formación, los cuales deberán contar con condiciones óptimas y ambientes adecuados para el aprendizaje. -----

Con estas acciones, las partes reafirman su compromiso con el desarrollo profesional y la actualización de sus trabajadores, consolidando la capacitación como un eje fundamental para fortalecer las capacidades del personal y contribuir a la mejora productiva, permitiendo responder de manera eficiente a los retos tecnológicos y operativos presentes y futuros, y consolidándonos como una empresa competitiva, eficiente, orientada a sus clientes, a la calidad y excelencia en el servicio.

Empresa y Sindicato se reunirán en un lapso no mayor de 30 días hábiles, contados a partir de la conclusión de la Revisión Contractual 2026-2028, para establecer una agenda de trabajo para dar seguimiento puntual a los acuerdos establecidos y llevar las acciones necesarias para su atención.

DÉCIMA OCTAVA.- PUNTO DE CONVENIO.- CALIDAD DE SERVICIO.- Empresa y Sindicato, conscientes del entorno altamente competitivo y de la creciente exigencia de nuestros clientes, reconocen que la Calidad del Servicio es uno de los diferenciadores que influye directamente en la satisfacción de nuestros clientes, su preferencia y permanencia.--- En este sentido, ratifican su compromiso de continuar trabajando, de manera conjunta, en la implementación de planes, programas y procesos de trabajo eficientes para la atención oportuna a los clientes en todos los canales y puntos de contacto; con la participación de las especialidades involucradas, elevando los estándares de calidad y la continuidad del servicio, disminuyendo el ingreso de quejas, evitando la reincidencia, previniendo las fallas y los cortes de cable, incluyendo programas de mantenimiento preventivo y correctivo en nuestros equipos y nuestra red.

De tal forma, nos enfocaremos en establecer acciones encaminadas a:

- Instalar nuestros servicios de acuerdo con las necesidades de los clientes y al estándar de la industria (24 hrs) para mercado residencial o conforme a lo solicitado por nuestros clientes empresariales, lo que nos permitirá aumentar las ventas.
- Aprovechar la infraestructura disponible considerando la existencia de red y/o demanda insatisfecha de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos, para migrar a fibra óptica lo antes posible a nuestros clientes y blindarlos, ofreciéndoles los mejores paquetes con las mejores velocidades, contribuyendo a su satisfacción, preferencia y permanencia, respondiendo de esta manera a las exigencias del mercado.
- Disminuir las bajas de clientes, mejorando nuestra atención y aplicando las herramientas de retención definidas para el personal de Teléfonos de México en los diferentes canales de acuerdo con las estrategias y procedimientos establecidos. Así mismo, se identificarán las áreas de oportunidad para lograr la satisfacción, permanencia y lealtad de nuestros clientes.
- Respecto al segmento de clientes empresariales debemos garantizar la entrega, migración, aprovisionamiento y aseguramiento del servicio por fibra óptica para recuperar la Participación de Mercado, siendo más competitivos, mejorando los

Elizabet Cab

Rafael

Seul

Alfonso



CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL

Manuel Alarcón Hb D

04 JUN 2026

procesos y cumpliendo con los tiempos de entrega de acuerdo con la clase de servicio y/o tipo de cliente; asegurando la continuidad, calidad del servicio conforme a los niveles del servicio (SLA) acordados con los clientes.

- Disminuir el ingreso de quejas, asegurando la calidad y continuidad de los servicios nuevos, realizando durante la instalación la prueba de navegación, activando Clarovideo y liquidar mediante la herramienta Telmex Atención a Clientes (TAC), para que a través de los gestores y/o pruebas de parámetros de calidad se garantice la continuidad de servicio comprometida con el cliente.
- A fin de solucionar los problemas de conectividad en la atención de una queja, se continuará impulsando la promoción de los dispositivos de cobertura, para lo cual evolucionaremos "Todos somos promotores" en la herramienta Telmex Atención a Clientes (TAC).
- Atender a nuestros clientes de manera oportuna conforme a sus necesidades, estableciendo acciones para el cumplimiento de la productividad acordada en la jornada de trabajo, contando con materiales de calidad y vehículos funcionales.
- Disminuir la reincidencia a un porcentaje menor de dos dígitos, reparando los servicios con la calidad y eficiencia requerida desde la primer visita, mediante la herramienta Telmex Atención a Clientes (TAC), para que a través de los gestores y/o pruebas de parámetros de calidad se garantice la continuidad de servicio comprometida con los clientes, conforme a las acciones que se acuerden en la Mesa de Calidad de Servicio.
- Evitar fallas, agilizando la atención de programas de pruebas y mantenimiento preventivo de equipos de fuerza y clima, de equipos de transporte y acceso y actualización de Software; así como prevenir cortes de cables identificando e informando riesgos potenciales de fallas que permitan detectar vulnerabilidades en la infraestructura como: cables y cruceros con baja altura, pozos sin tapas y sin soldar, postes dañados, subidas sin protección, enlaces de alta capacidad con recurrencia de daños, con la participación del personal sindicalizado conforme a los perfiles de puesto y convenios relativos. Así mismo, la Empresa informará al Sindicato el programa de desmontaje de cables de cobre en desuso.
- La Empresa tomará las acciones de comunicación con asociaciones de colonos, condóminos, grupos vecinales y las legales ante las autoridades de fuero municipal, estatal y federal que coadyuven al resguardo y cuidado de nuestra infraestructura, realizando las denuncias correspondientes cuando la afectación lo justifique y se cuente con los elementos necesarios suficientes, gestionando y dando seguimiento hasta su conclusión.
- Continuar reforzando las acciones de los Grupos de Análisis, dando seguimiento a las alternativas y propuestas que coadyuven a alcanzar las metas y objetivos del Programa General de Incentivos a la Calidad, Productividad y Competitividad.

Adicionalmente a las acciones operativas para cumplir con los objetivos planteados, es indispensable la aplicación de los acuerdos que tenemos establecidos entre Empresa y Sindicato relativos a las condiciones de trabajo, mecanismos y procedimientos laborales que

permitan cumplir oportunamente los compromisos con nuestros clientes y a las necesidades del servicio, en términos del Contrato Colectivo de Trabajo, Perfiles de Puesto y demás convenios correspondientes, privilegiando en todo momento el diálogo, llevando a cabo los niveles de escalación correspondientes.-----

Así mismo, Empresa y Sindicato están de acuerdo en impulsar la incorporación de nuevas tecnologías, plataformas digitales, sistemas y herramientas de trabajo modernas, eficaces, estables y de vanguardia; así como continuar evolucionando los procesos de trabajo; debiendo adoptarse de manera ágil y oportuna en términos de lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo, para mantener una constante modernización, atributo con el cual una empresa de telecomunicaciones como la nuestra debe distinguirse.-----

La Empresa continuará desarrollando al personal sindicalizado de Telmex para que cuente con las aptitudes, conocimientos y habilidades necesarias para la ejecución de sus labores con la debida eficiencia, calidad y productividad. De igual manera, la Empresa proporcionará las herramientas, insumos, materiales, equipos y dispositivos de calidad, adecuados y suficientes.-----

Para tal fin, se continuarán llevando a cabo reuniones semanales conjuntas con el Grupo de Calidad de Servicio de acuerdo con los temas señalados y los que vayan surgiendo en el día a día a través de una agenda dinámica con las áreas y especialidades involucradas estableciendo prioridades que nos permitan alcanzar los objetivos planteados para lograr el crecimiento de la Participación de Mercado, la permanencia de nuestros clientes, disminución de bajas, generación de ingresos y los establecidos en el "Programa General de Incentivos a la Calidad, Productividad y Competitividad", iniciando en un lapso no mayor a siete días contados a partir de la conclusión de la Revisión Contractual 2026-2028.-----

DÉCIMA NOVENA.- PUNTO DE CONVENIO.- PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD, SITUACIONES ESPECIALES O EXCEPCIONALES.- Empresa y Sindicato se comprometen a impulsar el cumplimiento del Programa General de Incentivos a la Calidad, Productividad y Competitividad como eje fundamental para el logro de los objetivos de crecimiento, calidad de servicio, retención, recuperación de clientes, generación de ingresos y mejora en la participación de mercado.-----

De esta manera, se debe continuar con el impulso en la aplicación de las bases generales del Programa, así como el fortalecimiento y desarrollo de los Grupos de Análisis (Anexo 10), como las principales herramientas de mejora continua, orientándolos al cumplimiento y mejora de los resultados de los indicadores establecidos.-----

Ambas partes convienen en aplicar el flujo para la validación y análisis de la información de productividad, en cada unidad de trabajo a través de sus grupos de análisis para generar alternativas y propuestas que prevengan o corrijan desviaciones conforme al anexo 10, que ayuden a alcanzar las metas y objetivos del Programa General de Incentivos a la Calidad, Productividad y Competitividad.-----

FLUJO PARA LA VALIDACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE PRODUCTIVIDAD 04 JUN 2026

Días hábiles	1-3	4	5	1-5	6-8	9-10
Responsable	Administración	Administración	Administración	Grupo de Análisis	Grupo de Análisis	Administración
Actividad	Recopilación de Insumos	Proceso de Cálculo	Emisión de Reportes Preliminares	Validación y Análisis	Retroalimentación	Proceso Definitivo
Indicadores	Datos fuente para el cálculo de resultados, cumplimiento y asignaciones	Indicadores	Sindical Anualizado	Insumos (Datos Fuente) Reportes	Posibles desviaciones en insumos (Datos Fuente) Reportes	Indicadores
Asignación Individual	Incidencias Asistencias Retardos		Incidencias	Reporte de Incidencias	Posibles desviaciones en Insumos Reportes	Incentivos F-16 8:00am-10:00am

En este sentido, ambas partes convienen que de acuerdo con lo establecido en el punto 3.8 de las bases generales de aplicación, que a la letra dice: -----

"Todo lo no contemplado en este documento o cualquier caso que presente circunstancias especiales o excepcionales, deberá ser tratado y acordado por Empresa y Sindicato...". -----

Y el inciso b) del numeral 10.5 del Anexo 10 de dicho Programa, que señala: -----

"Los problemas que por naturaleza requieran intervención de niveles superiores o de otras áreas, serán remitidos a la instancia correspondiente para que Empresa y Sindicato evalúen de manera conjunta los mecanismos de seguimiento y respuesta." --

Por lo que acuerdan reunirse en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la conclusión de la Revisión Contractual 2026-2028, en el seno de la Comisión Mixta Nacional de Calidad, Productividad y Competitividad para determinar la aplicación de estos acuerdos.

VIGÉSIMA.- ARBITRAJE LABORAL DICTAMINADO POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.- Las partes ratifican en todas y cada una de sus partes el Dictamen de fecha 29 de mayo del 2026, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el cual consta de cuatro fojas útiles, que se anexa al presente Convenio para que forme parte integral del mismo, manifestando su entera y lisa conformidad con su contenido, para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar. "Anexo 2".-----

VIGÉSIMA PRIMERA.- Las partes están de acuerdo en que las fechas en que se realizarán los pagos de las cantidades acordadas en las cláusulas **Novena y Décima** del presente convenio, se establecerán una vez que se haya realizado el procedimiento de consulta y haya sido aprobado por la mayoría de las y los trabajadores sindicalizados, en términos de lo establecido en los artículos 390 Ter, 400 Bis y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo en vigor.-----

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El texto de las Cláusulas que fueron revisadas, aceptadas y modificadas, se anexan al presente Convenio debidamente firmadas por las representaciones de la Empresa y del Sindicato, formando parte integral del presente Convenio y del Contrato Colectivo de Trabajo que regirá durante el bienio **2026-2028**. Dichas Cláusulas son las que a continuación se mencionan: **62 g), 90, 97, 103, 104, 105, 113 a), 146, 158, 159, 174, 180, 181 y 196 TER.**-----

VIGÉSIMA TERCERA.- Las partes han pactado los Artículos Transitorios que debidamente firmados se anexan al presente y pasan a formar parte del Contrato Colectivo de Trabajo que regirá durante el bienio **2026-2028**, los cuales a continuación se mencionan: **1º y 10º**. Asimismo se suprime el Transitorio **18º** por encontrarse contenido dentro de la nueva Cláusula 196 TER.-----

VIGÉSIMA CUARTA.- Empresa y Sindicato están de acuerdo en que las Cláusulas y Artículos Transitorios anteriormente pactados y que integran el presente Convenio formando parte del mismo, entrarán en vigor y surtirán sus efectos a partir de las **12:00 horas del día 25 de abril del 2026**, a excepción de las que en su texto, indiquen una fecha de aplicación o vigencia definida de manera particular. -----

VIGÉSIMA QUINTA.- El Sindicato manifiesta que en virtud de considerar satisfechas sus pretensiones y de ser aceptado por la mayoría de las y los trabajadores amparados por el Contrato Colectivo de Trabajo, se informará del resultado de la consulta al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y se solicitará al Tribunal Laboral Federal de Asuntos Colectivos, con sede en la Ciudad de México con el Expediente **350/2026** del procedimiento de Huelga, se deje sin efectos el estallamiento de la misma el cual fue dirigido a la Empresa **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.** Con motivo de lo anterior, Empresa y Sindicato darán por terminada la Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo que rige en la Empresa durante el año 2026-2028, en los términos de lo dispuesto por los artículos 399, 399 Ter, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo.-----

VIGÉSIMA SEXTA.- Las partes manifiestan que las cláusulas que sufran modificación en virtud de estar sujetas y/o indexadas al incremento salarial, serán modificadas en los términos del Contrato Colectivo de Trabajo. En virtud de lo anterior, las partes solicitarán la aprobación y sanción ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, del presente convenio, su tabulador salarial, así como los demás anexos descritos en el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto por el artículo 399 Ter de la Ley Federal del Trabajo.

04 JUN 2026

DIRECCIÓN DE CONCILIACIÓN
COLECTIVA

TABULADOR DE SALARIOS

25 DE ABRIL DE 2026

RCCM

VIGENCIA A PARTIR DEL: 25/04/2026

TABULADOR DE SALARIOS

CATÁLOGO DE PUESTOS DEL PERSONAL SINDICALIZADO 25/04/2026

VIGENCIA A PARTIR DEL 25/04/2026

HOJA 2 DE 5

CLAVE	DESCRIPCIÓN	SALARIO
04	ESP DE CONMUTACIÓN TRANSMISIÓN *	
02401	TÉCNICO EN TELECOMUNICACIONES Cx-Tx	1,302.21
02411	TÉCNICO ESPECIAL DE CONMUTACIÓN TRANSMISIÓN	1,121.48
02421	TÉCNICO DE 1A DE CONMUTACIÓN TRANSMISIÓN	918.19
02431	TÉCNICO DE 2A DE CONMUTACIÓN TRANSMISIÓN	769.82
02441	TÉCNICO DE 3A DE CONMUTACIÓN TRANSMISIÓN	606.43
02453	TRABAJADOR EN C E A	606.43

* Creación de nueva especialidad conforme convenio de revisión de perfiles firmado el 13 de diciembre de 2012, conformada por las especialidades de Centrales Mantenimiento y LD Mantenimiento

05	ESP DE INGENIERÍA Y PROYECTOS DE EQUIPO	
05021	PROYECTISTA ESPECIAL A DE INGRÍA. Y PROYS. DE EQPO.	1,302.21
05031	PROYECTISTA ESPECIAL B DE INGRÍA. Y PROYS. DE EQPO.	955.50
05061	PROYECTISTA DE 1A DE INGRÍA. Y PROYS. DE EQPO.	831.08
05091	PROYECTISTA DE 2A DE INGRÍA. Y PROYS. DE EQPO.	684.12
05121	PROYECTISTA DE 3A DE INGRÍA. Y PROYS. DE EQPO.	642.25
05151	PRACTICANTE DE INGRÍA. Y PROYS. DE EQPO.	557.81

08	ESP DE LÍNEAS L D MANTENIMIENTO	
08101	TÉCNICO ESPECIAL DE LÍNEAS LD *	964.60
08131	TÉCNICO DE PRIMERA DE LÍNEAS LD *	691.35
08161	OPERARIO DE LÍNEAS LD *	515.63
08193	TRABAJADOR EN C E A	515.63

* Cambio de nomenclatura de acuerdo a Revisión Contractual 2000-2002

09	ESP DE ALMACENES	
09001	AUXILIAR DE JEFE	890.48
09031	ENCARGADO DE ALMACÉN	746.69
09091	DESPACHADOR RECIBIDOR	679.75
09211	AUXILIAR DE ALMACÉN	582.59
09993	TRABAJADOR EN C E A	582.59

10	ESP DE COMERCIAL	
10001	AUXILIAR COMERCIAL	932.48
10031	EMPLEADO DE PRIMERA	678.98
10061	EMPLEADO DE SEGUNDA	571.54
10123	TRABAJADOR EN C E A	571.54
1)* 10141	AUXILIAR COMERCIAL	932.48
1)* 10161	EMPLEADO DE PRIMERA	678.98
1)* 10181	EMPLEADO DE SEGUNDA	571.54
2)* 10201	AUXILIAR COMERCIAL	932.48
2)* 10221	EMPLEADO DE PRIMERA	678.98
2)* 10241	EMPLEADO DE SEGUNDA	571.54

1)* Personal reubicado de la Especialidad de Registro y Control de Ordenes de Servicio, modificación de acuerdo al convenio firmado el 07 de Marzo de 1996

2)* Personal reubicado de las Especialidades de Servicios de Tráfico Internacional y Nacional, modificación de acuerdo al Convenio firmado el 06 de Junio de 1996

TABULADOR DE SALARIOS

CATÁLOGO DE PUESTOS DEL PERSONAL SINDICALIZADO 25/04/2026

VIGENCIA A PARTIR DEL 25/04/2026

HOJA 4 DE 5

CLAVE	DESCRIPCIÓN	SALARIO
25	ESP DE PLANTA EXTERIOR	
25001	TÉCNICO ESPECIAL DE PLANTA EXTERIOR *	1,073.71
25051	TÉCNICO UNIVERSAL DE PLANTA EXTERIOR *	921.07
25061	TÉCNICO INTEGRAL DE PLANTA EXTERIOR *	758.59
25091	TÉCNICO DE PLANTA EXTERIOR *	595.29
25211	AYUDANTE	503.45
25333	TRABAJADOR EN C E A	503.45
1)* 25391	TÉCNICO ESPECIAL DE PLANTA EXTERIOR *	1,073.71
1)* 25401	TÉCNICO UNIVERSAL DE PLANTA EXTERIOR *	921.07
1)* 25421	TÉCNICO INTEGRAL DE PLANTA EXTERIOR *	758.59
1)* 25431	TÉCNICO DE PLANTA EXTERIOR *	595.29
2)* 25631	TÉCNICO ESPECIAL DE PLANTA EXTERIOR *	1,073.71
2)* 25651	TÉCNICO UNIVERSAL DE PLANTA EXTERIOR *	921.07
2)* 25671	TÉCNICO INTEGRAL DE PLANTA EXTERIOR *	758.59
2)* 25681	TÉCNICO DE PLANTA EXTERIOR *	595.29
3)* 25801	TÉCNICO ESPECIAL DE PLANTA EXTERIOR *	1,073.71
3)* 25821	TÉCNICO UNIVERSAL DE PLANTA EXTERIOR *	921.07
3)* 25841	TÉCNICO INTEGRAL DE PLANTA EXTERIOR *	758.59
3)* 25861	TÉCNICO DE PLANTA EXTERIOR *	595.29
3)* 25901	AYUDANTE	503.45
4)* 25031	AUXILIAR	921.07

* Categorías compactadas y cambio de nomenclatura de acuerdo a Revisión Contractual 2000-2002

1)* Personal Reubicado de la Especialidad de Conmutadores

2)* Personal Reubicado de la Especialidad de Choferes

3)* Personal reubicado de las Especialidades de Servicios de Tráfico Internacional y Nacional, modificación de acuerdo al Convenio firmado el 06 de Junio de 1996

4)* Se conserva puesto transitoriamente de acuerdo a Revisión Contractual 2000-2002.

26 ESP DE SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA EXTERIOR

26011	TÉCNICO SUPERVISOR DE 1A DE CONST. DE LA PLTA. EXT.	1,072.73
26031	TÉCNICO SUPERVISOR DE 2A DE CONST. DE LA PLTA. EXT.	660.04
26061	TÉCNICO SUPERVISOR DE 3A DE CONST. DE LA PLTA. EXT.	536.16
26213	TRABAJADOR EN C E A	536.16

27 ESP DE INGENIERÍA PROYECTOS REDES

27001	AUXILIAR DE JEFE DE INGRIA. PROYECTOS REDES	1,073.71
27031	PROYECTISTA DE 1A DE INGRIA. PROYECTOS REDES	915.02
27061	PROYECTISTA DE 2A DE INGRIA. PROYECTOS REDES	631.83
27091	PROYECTISTA DE 3A DE INGRIA. PROYECTOS REDES	560.73
27243	TRABAJADOR EN C E A	560.73

04 JUN 2026

COMISIÓN FEDERAL DE CONCILIACIÓN

Michael David Cordero

Marcel Alonzo H456

TABULADOR DE SALARIOS
CATÁLOGO DE PUESTOS DEL PERSONAL SINDICALIZADO 25/04/2026

VIGENCIA A PARTIR DEL 25/04/2026

04 JUN 2026 HOJA 3 DE 5

CLAVE	DESCRIPCIÓN	SALARIO
11	ESP DE ESPECIALISTAS ADMINISTRATIVOS	
11001	AUXILIAR DE JEFE	932.48
11061	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO DE MAS DE 54 MS *	774.93
11091	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO DE 0 A 54 MS *	564.41
11801	AUXILIAR DE JEFE	932.48
11861	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO DE MAS DE 54 MS *	774.93
11891	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO DE 0 A 54 MS *	564.41

* Disminución de temporalidad conforme convenio de revisión de perfiles firmado el 11 de noviembre de 2011

16	ESP DE GUARDERÍA	
16211	ASISTENTE EDUCADORA DE GUARDERÍA DE MAS DE 192 MS	703.07
16241	ASISTENTE EDUCADORA DE GUARDERÍA DE 144 A 192 MS	663.46
16271	ASISTENTE EDUCADORA DE GUARDERÍA DE 96 A 144 MS	648.39
16301	ASISTENTE EDUCADORA DE GUARDERÍA DE 48 A 96 MS	611.64
16331	ASISTENTE EDUCADORA DE GUARDERÍA DE 0 A 48 MS	600.62
16363	TRABAJADORA EN C E A	600.62
16421	EDUCADORA DE GUARDERÍA DE MAS DE 192 MS	844.26
16451	EDUCADORA DE GUARDERÍA DE 144 A 192 MS	753.33
16481	EDUCADORA DE GUARDERÍA DE 96 A 144 MS	706.01
16511	EDUCADORA DE GUARDERÍA DE 48 A 96 MS	666.22
16541	EDUCADORA DE GUARDERÍA DE 0 A 48 MS	654.92
16583	TRABAJADORA EN C E A	654.92
16621	ENFERMERA DE GUARDERÍA	807.02
16651	SECRETARIA DE GUARDERÍA	699.28
16711	COSTURERA DE GUARDERÍA	679.87
16661	COCINERA DE GUARDERÍA	699.27
16751	AYUDANTE DE COCINERA DE GUARDERÍA	661.18
16781	GALOPINA DE GUARDERÍA	625.66
16813	TRABAJADORA EN C E A	625.66

* Se fusiona el perfil de Recepcionista (16681) con el perfil de Secretaria (16651) conforme convenio de revisión de perfiles firmado el 14 de Julio de 2011

21	ESP DE FINANZAS	
21211	PRIMERA CATEGORÍA	932.48
21183	TRABAJADOR EN C E A	932.48

22	ESP DE CHOFERES *	
22061	CHOFER DE MAS DE 192 MS	835.94
22091	CHOFER DE 144 A 192 MS	758.86
22151	CHOFER DE 72 A 144 MS	687.12
22241	CHOFER DE 0 A 72 MS	589.01

* Compactación de temporalidades de acuerdo a Revisión Contractual 2000-2002

DICTAMEN:
Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y
Sindicato de Telefonistas de la
República Mexicana.

En la Ciudad de México, siendo las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 29 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS**, presentes en las instalaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ubicadas en Blvd. Adolfo López Mateos número 1968, Colonia los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón de esta Ciudad, comparecen ante Alejandro Salafranca Vázquez, Titular de la Unidad de Trabajo Digno y Carlos Alberto Brito Ocampo, Director General de Concertación social, ambos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; en lo sucesivo la "STPS", los CC. Héctor Slim Seade, Director General de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "LA EMPRESA", y Francisco Hernández Juárez, Secretario General del Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL SINDICATO", quienes manifiestan lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. EMPRESA y SINDICATO solicitaron la intervención de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la resolución de las diferencias que presentan en la Revisión Contractual del año 2026-2028, cuyo emplazamiento para el estallamiento de huelga está previsto para las 12:00 del día 29 de mayo de 2026.
2. Se han llevado a cabo reuniones en la STPS, del 26 al 28 de mayo del presente año, al igual que diversas reuniones internas entre EMPRESA y SINDICATO, sin que hasta el momento las partes hayan alcanzado un acuerdo en torno a la negociación en temas de carácter económico como son incremento salarial y prestaciones.
3. Se sostuvo una reunión el pasado 22 de mayo de 2026 en la que la EMPRESA hizo la propuesta de incrementar de forma compuesta el salario en un 3.0% y un conjunto de prestaciones en un 0.3503%.
4. El SINDICATO manifestó que la propuesta era insuficiente y difícilmente aceptable por los trabajadores y la EMPRESA manifestó que era el mejor esfuerzo que podía realizar hasta el momento.
5. En virtud de que tanto EMPRESA como SINDICATO mantienen un desacuerdo en torno al monto de incremento salarial y diversas prestaciones de carácter económico, solicitaron el apoyo de la STPS con la finalidad de llegar a un acuerdo, y tomando en cuenta las posturas de ambas partes, a pesar de los esfuerzos de negociación, al final no se alcanzó un acuerdo de los puntos que se encontraban pendientes, por lo que ambas partes aceptaron someterse a la solución que decidiera la STPS en arbitraje tomando en consideración los argumentos vertidos por las partes en la mesa de diálogo.
6. En amparo de que la EMPRESA y el SINDICATO de forma voluntaria se sometieron a la determinación de este arbitraje por la STPS, se insta a que, la EMPRESA acepte y

materialice esta resolución en caso de ser votada favorablemente por los trabajadores, y se le solicita al SINDICATO la lleve a consulta con el ánimo de ser aprobada por los trabajadores afiliados.

7. Por ende, en cumplimiento al acuerdo de someterse a lo que la autoridad determinara mediante arbitraje, se procede en este acto a dictaminar lo conducente respecto de los puntos de diferencia.

SE DICTAMINA:

- I. Ambas partes acuerdan un incremento compuesto al salario de 4.6% para trabajadores en activo y personal jubilado con ingresos menores a \$1,361.42 (un mil trescientos sesenta pesos 42/100 M.N.) diarios. Para los trabajadores jubilados que perciban un monto por encima de dicha cantidad, un incremento fijo nominal al salario diario de \$62.63 (sesenta y dos pesos 63/100 M.N.).

04 JUN 2026

- II. El aumento a las prestaciones será del 1.15%. Las partes se pondrán de acuerdo en la aplicación del incremento en aquellas prestaciones que lo ameriten.

- III. **Salario diferenciado.**- Dada la diferencia de posturas en torno a la repercusión de desaparecer el salario diferenciado y dado que los estudios actuariales de ambas partes difieren ampliamente y reconociendo que es un problema que ha sido planteado como irreductible por ambas partes, las partes acuerdan, para dar una solución definitiva, que la STPS proponga un despacho independiente de reconocida trayectoria que no tenga vínculos ni con uno ni con otro para que audite los estados financieros con especial atención al costo de la bolsa de pensiones y determine el costo real de eliminar la diferencia de incrementos anuales. La STPS propondrá en un máximo de 40 días, contados a partir de la firma de este documento el despacho antes mencionado. 60 días después se entregarán los resultados. Una vez recibidos dichos los resultados, la STPS convocará a las partes para que el despacho presente los mismos y en un proceso de negociación que no podrá durar más de un mes, contado a partir de la fecha en que se presenten los resultados se acordará por las partes lo relativo al salario diferenciado. En caso de no haber acuerdo entre las partes en ese lapso de un mes, las partes aceptarán el dictamen de la STPS respecto del salario diferenciado. El costo de los honorarios de dicho despacho será absorbido por la EMPRESA.

Lo que se acuerde o sea dictaminado por la STPS tendrá efectos a partir del 1 de enero de 2027.

- IV. **Tiempo extra.**- En relación con la preocupación del SINDICATO de la repercusión de la reforma en materia de reducción de la jornada laboral y habiéndose aclarado que la modificación del esquema de horas extras según la citada reforma tendrá su primer impacto, respecto de las condiciones que actualmente imperan en el Contrato Colectivo de Trabajo, a partir del 1° de enero de 2028 la EMPRESA y el SINDICATO se deberán llevar a cabo los acuerdos correspondientes en el transcurso de lo que resta del año 2026